HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

ORDENANZA Nº 1.674/26

VISTO:

La necesidad de modernizar las instituciones públicas, garantizar el derecho de acceso a la información pública, promover la transparencia de la gestión legislativa y fomentar la participación ciudadana en el ámbito de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el acceso libre a la normativa municipal constituye un derecho fundamental de la ciudadanía y una obligación indelegable de las instituciones democráticas;

Que los vecinos y vecinas de Piedra del Águila deben contar con herramientas claras, modernas y accesibles para conocer las ordenanzas, resoluciones y decisiones que regulan la vida institucional y comunitaria;

Que la transparencia de los actos de gobierno fortalece la confianza pública, consolida la participación ciudadana y promueve una gestión más abierta y cercana a la comunidad;

Que resulta imprescindible avanzar en un proceso de modernización legislativa que permita dejar atrás mecanismos burocráticos y limitaciones en el acceso a la documentación pública;

Que la creación de una página oficial del Digesto Legislativo Municipal representa un paso concreto hacia un Estado municipal más eficiente, democrático y comprometido con la publicidad de los actos de gobierno;

Que la digitalización y sistematización normativa permitirá preservar el patrimonio institucional del Honorable Concejo Deliberante y garantizar seguridad jurídica para toda la comunidad;

Que esta iniciativa busca acercar el Concejo Deliberante a los vecinos, promoviendo una institución más transparente, participativa y al servicio del pueblo;

Que el proyecto de Ordenanza, tratado en la Comisión de Gobierno, Hacienda, Ingresos Públicos, Industria, Comercio, Bromatología, Asuntos Legales y Relaciones Laborales, obtuvo el voto favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

CAPÍTULO I: Creación y Objetivos

ARTÍCULO 1°: Creación. Créase la Página Web Oficial e Institucional del Honorable Concejo Deliberante de Piedra del Águila, la que funcionará bajo el dominio oficial asignado (*www.hcdpiedradelaguila.gob.ar*) o el que en futuro lo reemplace. ----------

ARTÍCULO 2°: Objetivos. El sitio web tendrá como objetivos principales:
a) Garantizar el libre acceso a la información pública legislativa de manera gratuita, digital y permanente.
b) Difundir las gacetillas de prensa, las actividades institucionales y la agenda parlamentaria.

c) Promover la despapelización de la administración mediante la digitalización de archivos.
d) Facilitar canales de contacto y participación entre los vecinos y los concejales.

CAPÍTULO II: Contenido Mínimo Obligatorio

ARTÍCULO 3°: Información Institucional. El portal web deberá contener, como mínimo, la siguiente información actualizada:

1. **Composición del Cuerpo:** Nómina de Concejales vigentes, sus bloques políticos, fotos, datos de contacto (mínimamente un correo institucional) y CV abreviado.
2. **Autoridades:** Organigrama de las autoridades del Concejo (Presidente, Vicepresidentes, Secretarios).
3. **Comisiones Internas:** Listado de las comisiones de trabajo, sus integrantes y días/horarios de reunión.

ARTÍCULO 4°: Información Parlamentaria. Se deberá publicar de manera obligatoria y en formatos abiertos (PDF u otros que permitan su lectura y descarga):

1. **Digesto Legislativo:** Texto completo y actualizado de todas las Ordenanzas, Resoluciones, Comunicaciones declaraciones; vigentes e históricas.
2. **Orden del Día:** El temario de cada sesión ordinaria o extraordinaria, publicado con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas a la realización de la misma.
3. **Actas de Sesión:** Las actas aprobadas de cada una de las sesiones celebradas.
4. **Proyectos en Trámite:** El registro de los proyectos ingresados y su estado parlamentario (en qué comisión se encuentran).
5. **Buscador digital**; por número, fecha y temática

CAPÍTULO III: Accesibilidad y Transmisión de Sesiones

ARTÍCULO 5°: Transmisión en Vivo. Dispóngase la transmisión en vivo y en directo de todas las Sesiones Públicas del Concejo Deliberante a través del portal web o mediante el enlace a las plataformas de streaming oficiales del cuerpo (YouTube, Facebook Live, etc.). Dichas transmisiones quedarán archivadas en la web de manera cronológica para su posterior consulta. ----------

ARTÍCULO 6°: Accesibilidad web. El diseño del sitio deberá cumplir con los estándares de accesibilidad web vigentes, garantizando que las personas con discapacidad (visual, motriz o auditiva) puedan acceder a los contenidos sin barreras. ----------

CAPÍTULO IV: Implementación y Presupuesto

ARTÍCULO 7°: Autoridad de Aplicación. Designase a la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante (o el área que corresponda) como la autoridad responsable del diseño, desarrollo, actualización y mantenimiento técnico y de contenidos del portal web. ----------

ARTÍCULO 8°: Plazo. Establécese un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza para el diseño, desarrollo y puesta en funcionamiento definitivo del sitio web. ----------

ARTÍCULO 9°: Presupuesto. Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza, incluyendo hosting (alojamiento), dominio, desarrollo de software y mantenimiento técnico, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante. ----------

ARTÍCULO 10°: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante. ----------

ARTÍCULO 11°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y cumplido, archívese. ----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL ÁGUILA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. ----------

ALEJANDRO PERÉZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

MARÍA ELENA IBARRA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila